BOP Ciudad Real

Número 110

viernes, 12 de junio de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y eventual para el ejercicio económico 2020.....3595

ALMADÉN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número TR/1/2020. 3596

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Exposición al público de la aprobación del padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2020.....3597

CALZADA DE CALATRAVA

Convalidación del Decreto de Alcaldia número 81/2020 por el que se aprobó expediente de modificación de créditos número 1/002/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.....3598

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para 2020.....3599

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....3600

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/3-2020 del Presupuesto por concesión de créditos extraordinarios.....3602

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 2/1-2020 por concesión de créditos extraordinarios del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE).....3604

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2-2020 por concesión de créditos extraordinarios del Patronato Municipal de Deportes.....3605

E.A.T.I.M. EL TORNO

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el año 2020.....3606

SOCUÉLLAMOS

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y otra.....3608

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 1 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

TORRALBA DE CALATRAVA
Aprobación del levantamiento de la suspensión de las sesiones de los órganos colegiados.....3610

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Procedimiento Ordinario 334/2019 a instancia de doña Laura Ferrer Molina.....3611

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 2 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcubillas por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2020 del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcubillas.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Marco Antonio Navas Arcos.

Anuncio número 1334

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 3 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. TR/1/2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas ni altas de créditos de personal, expediente 613/2020. Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén.- La Alcaldesa Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1335

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 4 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación del padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2020, del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2020, el padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2020, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Bolaños de Calatrava, a 10 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, Miguel Angel Valverde Menchero.

Anuncio número 1336

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 5 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Convalidación del Decreto de Alcaldía número 81/2020.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2020, convalidó el Decreto de Alcaldía número 81/2020, por el que se aprobó expediente de modificación de créditos número 1/002/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales, con destino a financiar gastos de la política de gastos 23, "Servicios Sociales y Promoción Social", derivados de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19.

El importe de dicha modificación asciende a dieciocho mil euros (18.000,00 €) de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	*Denominación*	*Prev. Anter.*	*Modif.*	*Prev. Actual*
870.00	RTE. Tesoreria Gastos Grales.	90.103,15	18.000,00	108.103,15

ESTADO DE GASTOS

Partida	*Denominación*	*Credit. Inicial*	*Modif.*	*Credit. Definit.*
2312.480	Atenciones asistenciales a familias	1.500,00	18.000,00	19.500,00

Calzada de Calatrava, 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1337

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 6 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal 2020.

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2020, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2020.

A efecto de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención Municipal por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calzada de Calatrava, 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1338

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 7 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Crédito Extraordinario*
132.62313	Instalación Cámara Control de Acceso	4.000,00
164.62104	Construcción Nichos y Sepulturas- Estado de Alarma, COVID-19	53.294,00
136.22699	Otros Gastos diversos Prevención	15.000,00
136.22799	Adquisición Equipos de Protección Individual COVID-19	325.263,00
136.62910	Otro material inventariable	6.000,00
	Total crédito extraordinario	403.557,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en la aplicación presupuestaria 929.500 “Fondo de contingencia y otros imprevistos”, por importe de 390.000 € y con baja de la aplicación presupuestaria 433.78103 “Convenio Cámara de Comercio-Vivero Empresarial”, por importe de 13.557,00 €.

Total financiación 403.557,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Previsiones Iniciales*	*Suplemento de Crédito*	*Total Créditos*
132.219	Otro Inmovilizado material: Seguridad y Orden Publico	16.555,00	17.400,00	33.955,00
132.22699	Gastos diversos: Seguridad y Orden Público	20.400,00	14.800,00	34.000,00
132.213	Mant. Conserv. y Repar. Maquinaria, Insta. Y utillaje Seguridad y Orden Publico	3.706,00	11.000,00	14.706,00
135.21900	Otro Inmovilizado material	3.060,00	4.787,00	7.847,00
135.22103	Combustibles Protección Civil	4.600,00	2.500,00	7.100,00
135.22605	Avituallamiento Voluntarios Protección Civil	4.590,00	1.000,00	5.590,00
135.22699	Otros gastos diversos Prot.. Civil	7.650,00	1.000,00	8.650,00
	Total suplemento de crédito		52.487,00	

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 433.78103 “Convenio Cámara de Comercio-Vivero Empresarial”, por importe de 52.487,00 €.

Total financiación 52.487,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 8 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1339

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 9 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Crédito extraordinario*
439479	Fondo Ayuda de Reactivación Económica de la ciudad	1.000.092,00
	Total crédito extraordinario	1.000.092,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 739.513,00 € y con nuevos ingresos procedentes de los Organismos Autónomos: IMPEFE (176.379,00 €) y Patronato Municipal de Deportes (84.200,00 €), ascendiendo un total de 1.000.092,00 €.

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Bajas de créditos*
2312-22199	BANCO DE RECURSOS MATERIALES JUVENTUD	1.000,00 €
2312-22674	GASTOS DIVERSOS: CAMPAÑA MESA DE JUVENTUD	3.000,00 €
2312-22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	6.000,00 €
334.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
334.226.87	GASTOS DIVERSOS ACTUAMOS DE ARTES ESCÉNICAS	30.000,00 €
333.226.84	GASTOS DIVERSOS PARQUE ALARCOS	10.200,00 €
334.226.97	GASTOS FIESTA DE LA MÚSICA	8.160,00 €
326.226.98	OTROS GASTOS: ACTIVIDADES EDUCACIÓN	20.000,00 €
338-22100	E. ELECTRICA FIESTAS POPULARES FESTEJOS	14.000,00 €
338-22684	GASTOS VARIOS FESTEJOS BARRIOS	17.000,00 €
338-22698	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. F. POP. FESTEJOS	100.000,00 €
338-22764	CONTRATO ILUMINACION FERIAS Y FIESTAS	17.000,00 €
334-27716	CONTRATACION BANDA DE MUSICA	40.000,00 €
334-48916	COFRADIA DE SEMANA SANTA	20.000,00 €
493-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00 €
9203-22759	ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00 €
925-22201	COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	5.762,00 €
925-22612	GASTOS DIVERSOS G.HUERTOS URBANOS	3.000,00 €
925-22696	GASTOS DIVERSOS: INICIATIVAS CONSEJO CIUDAD	3.000,00 €
925-22697	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00 €
925-22698	OTROS GASTOS DIVERSOS:ACTIVIDADES ANEJOS	14.750,00 €
1532-61909	ADECUACION C. VELILLA DE JILOCA	67.857,00 €
1532-61910	ADECUACION C. PINTOR LOPEZ TORRES	102.784,00 €
171-61909	MEJORA URBANIZACION VIA VERDE	100.000,00 €
2311-62410	ADQUISICION VEHICULOS ACCION SOCIAL	40.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 10 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

334-62560	ADQ. MOBILIARIO ANTIGUO CASINO	3.780,00 €
338-62910	VALLLADO PLAZA DE TOROS	6.000,00 €
4312-62560	ADQ.MOBILIARIO EDIFICIO MERCADO	4.000,00 €
9121-62412	ADQUISICION VEHICULOS ALCALDIA	42.000,00 €
9201-62554	ADQ. MOBILIARIO CASA CONSITORIAL	4.220,00 €
	TOTAL BAJAS CREDITO EXTRAORDINARIO	739.513,00 €

Total financiación crédito extraordinario 1.000.092,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1340

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 11 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/1-2020 por concesión de créditos extraordinarios del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Crédito extraordinario*
945.400	Transferencia al Ayuntamiento Fondo Ayuda Reactivación	176.379,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	176.379,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 176.379,00 €.

Aplicación Presupuestaria		*Denominación*	*Bajas de Crédito*
Pro.	*Eco.*		
241	20200	ALQUILER DEPENDENCIAS IMPEFE	4.000,00
241	22114	ADQUISICION E.P.I.S.	4.000,00
241	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00
241	22604	JURIDICOS CONTENCIOSOS	1.000,00
241	22655	OTROS GASTOS DIVERSOS EMPLEO	3.279,00
241	22676	GASTOS DIVERSOS JORNADAS FORMACION	5.000,00
241	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000,00
241	22719	SERVICIO DE PROFESORADO Y MONITORES	30.000,00
241	23302	PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS	2.000,00
241	27000	FONDO APORTACIÓN IMPEFE A DIVERSOS PROGRAMAS	10.000,00
241	47001	SUBVENCION AL FOMENTO DEL TRABAJO AUTONOMO	40.000,00
241	48000	BECAS DE INVESTIGACION	6.600,00
241	48014	COLABORACION PROGRAMAS UCLM	6.000,00
433	22649	GASTOS DIVERSOS: OFICINA PEQUEÑO COMERCIO CIUDAD REAL	3.000,00
433	22677	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DE PROMOCION EMPRESARIAL	10.000,00
432	22613	PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO	25.000,00
432	22632	GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	10.000,00
432	22633	GASTOS VISITAS TURISTICAS	3.000,00
432	22634	GASTOS DIVERSOS CONVENTION BUREAU	4.000,00
432	22653	EVENTOS GASTRONOMICOS TURISMO	7.000,00
		TOTAL BAJAS DE CREDITO	176.379,00

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1341

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 12 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2020 por concesión de créditos extraordinarios del Patronato Municipal de Deportes, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Crédito Extraordinario*
341.400	Transferencia al Ayuntamiento Fondo Ayuda Reactivación	84.200,00
	Total crédito extraordinario	84.200,00

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 84.200,00 euros.

Aplicación Presupuestaria		*Denominación*	*Bajas de crédito*
Pro.	Eco.		
341	22103	Combustibles y carburantes	15.000,00
341	22604	Eventos especiales	8.000,00
341	22605	Actividades deportivas	12.200,00
341	22610	Concurso hípico	45.000,00
341	48902	Escuelas Deportivas	4.000,00
		Total bajas de crédito	84.200,00

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1342

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 13 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta E.A.T.I.M., Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

Presupuesto de ingresos 2020		
Capítulo	*Denominación*	*Importe*
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuesto indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	155.500,00
IV	Transferencias corrientes	411.905,08
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	64.747,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	SUMA:	632.152,08

Presupuesto de gastos 2020		
Capítulo	*Denominación*	*Importe*
I	Gastos de personal	276.548,00
II	Gastos bines corrientes y servicios	262.400,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	19.100,00
VI	Inversiones reales	74.104,08
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	SUMA:	632.152,08

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

A) Funcionarios de Carrera.

Deno. de las plazas	*Nº de plazas*	*Grupo (1)*	*Escala (2)*	*Subescala (2)*	*Categoría (2)*
	Ninguna				

B) Personal Laboral Fijo.

Deno. puestos trabajo	*Nº de puestos*	*Titulación exigida*	*Observaciones*
	Ninguno		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 14 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

C) Personal Laboral Indefinido.

Den. puestos de trabajo	*Nº de puestos*	*Características*	*Observaciones*
Auxiliar Administrativo			
Administración General	2	Tiempo completo	Duración indefinida
Operario Servicios Múltiples	1	Tiempo completo	Duración indefinida

D) Personal Laboral eventual.

Den. puestos de trabajo	*Nº de puestos*	*Características*	*Observaciones*
Auxiliar Ayuda a Domicilio	4	Tiempo parcial	Obra o Serv. Deter.
Ludotecario/a	1	Tiempo parcial	Obra o Serv. Deter.
Limpiador/a	1	Tiempo parcial	Obra o Serv. Deter.
Informático	1	Tiempo completo	Obra o Serv. Deter.

Número total de plazas de funcionarios de carrera	0
Número de plazas de funcionarios cubiertas por interinos	0
Número de plazas de funcionarios vacantes	0
Número total de personal laboral fijo	0
Número total de personal indefinido	3
Número total de funcionarios de empleo eventual	0
Número total de personal laboral de duración determinada	7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Torno, a mayo de 2020.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Anuncio número 1343

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 15 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública de la modificación de las siguientes ordenanzas municipales, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de enero de 2020, se hace público el texto íntegro de dichas modificaciones:

A) Modificación de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Socuéllamos:

1) Añadir un apartado "ñ" al artículo 51.1 en los siguientes términos:

"Cuando un vehículo permanezca estacionado en la vía pública depositando algún fluido o líquido contaminante en la calzada o acerado, previa notificación al propietario."

2) El artículo 65 queda redactado en los siguientes términos:

"Cualquier acción u omisión contraria a la Ley de Seguridad Vial, los Reglamentos que la desarrollen y a esta Ordenanza, será sancionada conforme establece dicha Ley, es decir, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves, con multa de 200 euros; y las muy graves, de 500 euros.

Las infracciones leves recogidas, tanto en esta Ordenanza como en la demás legislación vigente, serán sancionadas con multa de 90 euros, salvo las relativas a estacionamientos de bicicletas y ciclomotores, que serán sancionadas con multas de 60 y 80 euros, respectivamente."

3) El Anexo queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo único. Para las infracciones de determinadas paradas y estacionamientos, operaciones de carga y descarga e infracciones, en parques y jardines, regirá el cuadro específico de sanciones de esta Ordenanza Municipal de Tráfico:

PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS.

Norma	*Artículo*	*Tipo*	*Hecho denunciado*	*Multa*
OMT	15	L	Parar separado de la acera, en anchura superior a 20 centímetros	90
OMT	18	L	Parar un autobús, línea urbana o inerurbana, fuera de los lugares establecidos para ello	90
OMT	19	L	Parar un autobús de transporte escolar fuera de los lugares establecidos para ello	90
OMT	22	L	Estacionar en batería o semibatería sin estar señalizado al efecto, o, estacionar fuera de los límites del perímetro marcado en los estacionamientos autorizados, o delante de los aparcabicicletas	90
OMT	23	L	Estacionar perturbando o dificultando el servicio de recogida de residuos de los contenedores	90
OMT	24	L	Estacionar en el lado izquierdo en vías de doble sentido de la circulación - estacionar dejando menos de 3 metros entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada, o una marca longitudinal continua - estacionar separado de la acera, en anchura superior a 20 centímetros	90
OMT	25	L	Estacionar en cualquier vía urbana, en días y horario prohibido, autobuses y (camiones de M.M.A. superior a 3.500 Kg)	90
OMT	26	L	Estacionar donde se obstaculicen los accesos y salidas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos	90
OMT	27	L	Estacionar en las vías públicas, los remolques separados del vehículo motor	90
OMT	28	L	Estacionar un vehículo de transporte de residuos o de materias cuya naturaleza u olor pueda molestar o comprometer a la salubridad, sin estar realizando operaciones de carga y descarga	90

OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

Norma	*Artículo*	*Tipo*	*Hecho denunciado*	*Multa*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 16 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

R.G.C.	94 -2C	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga	90
OMT	34	L	Producir ruidos innecesarios y molestos a los usuarios de la vía, o, no dejar la vía libre de obstáculos y suciedades	90
OMT	35	L	Realizar operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbando el tránsito de otros usuarios, o, no señalizar debidamente zona de carga y descarga, para evitar el peligro existente para peatones o vehículos	90
OMT	36	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin efectuar dichas tareas	90
OMT	37	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sobrepasando el tiempo permitido	90

PARQUES Y JARDINES.

Norma	*Artículo*	*Tipo*	*Hecho denunciado*	*Multa*
OMT	41.1	L	Entrar o circular con un vehículo no autorizado en parque o jardín	90
OMT	41.2	L	Circular con una bicicleta o ciclomotor en parque o jardín, excepto en aquellos lugares con autorización expresa.	90
OMT	41.3	L	Circular o permanecer en el interior de los jardines, aún si no se produce daño en las plantas.	90
OMT	41.4	L	Entrar o circular con animales domésticos en parque o jardín.	90
OMT	41.5	L	Jugar con balones u otros elementos que puedan perturbar la circulación y el recreo de los peatones, así como el deterioro de flores, plantas, césped, ramas.	90
OMT	41.6	L	Estacionar ciclos y cualquier otro vehículo en el interior de los parques y jardines, y en las zonas de acceso y salida de peatones y vehículos de los mismos.	60-80

Las infracciones relativas al Reglamento General de Circulación y demás normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la legislación vigente."

B) Modificación de la Ordenanza Municipal de Caminos del término municipal de Socuéllamos:

El artículo 5.1. Distancias de las plantaciones, queda redactado en los siguientes términos:

a.- Cualquier tipo de plantación de porte bajo se realizará, como mínimo, a 5 metros desde el eje del camino y 2 metros desde línea divisoria de las parcelas limítrofes. En relación con las plantaciones de árboles o arbustos de porte alto (olivos, arbolados, etc.) la distancia mínima que deberá dejarse será de 7,5 metros del eje del camino y 4,5 metros de la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

b.- Los viñedos de nueva plantación a espaldera deberán tener una separación mínima de 6 m. del eje del camino a la parte más saliente de dicho emparrado y, en relación con las parcelas limítrofes, en paralelo 2 metros y 5 metros en perpendicular. En relación con los viñedos ya existentes y que se vayan a elevar a espaldera, se contemplará igual que en el apartado anterior y así poder efectuar labores de labranza sin necesidad de hacer uso de otra propiedad. Asimismo, también debe guardarse la misma distancia que en viñedos nuevos de espaldera, en relación con los caminos.

Socuéllamos, 9 de junio de 2020.- La Alcaldesa, María Elena García Zalve.

Anuncio número 1344

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 17 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Anuncio resolución de presidencia por la que se levanta la suspensión de las sesiones de los organos colegiados.

Por resolución de Presidencia de fecha 10 de junio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Decreto de esta Presidencia, nº 90, de fecha 3 de abril de 2020 por el que se suspendió de manera excepcional y cautelarmente la celebración de las sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava hasta nuevo aviso, motivado por el Estado de Alarma derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Encontrándonos en las fases de desescalada, se plantea la necesidad de ir normalizando el funcionamiento de los órganos colegiados de esta Administración, siguiendo siempre los protocolos sanitarios que se vayan estableciendo al efecto.

Por ello, esta Presidencia en uso de las facultades que legalmente le han sido conferidas, resuelve:

Primero.- Levantar la suspensión de la celebración de las sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, con adopción de todas las medidas de prevención necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias.

Segundo.-Dejar sin efecto la Resolución de esta Presidencia, n 90 de fecha 4 de abril de 2020 que suspende las sesiones del Pleno y demás órganos colegiados.

Tercero.- Comunicar dicha resolución a todos los miembros de la Corporación.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su general conocimiento."

En Ciudad Real, a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Mª Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 1345

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 18 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario 334/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Laura Ferrer Molina contra Cuenca Hermanos, S.L. y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha 5/6/2020.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuenca Hermanos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 10 de junio de 2020.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1346

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 10/06/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 19 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) YD+jM213QSr5r5oGw4qy